Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

de Marzo de mill setecientos quarenta y tres años, los S.res Lic.do D. Juan Pastor Fernandez, Abog.do de los R.s Consejos, D.n Ildefonso Thomas de los Covos, y Antonio Ferrer Alcaldes maior, y ordinarios, D. Joseph Fernando Lozano y Gaitan, Juan Ximenez Lozano, y Benito Guardiola Rex.res y D. Alonso Geronimo Gaitan Lozano Alguacil mayor Consejo, Justicia, y Regimiento de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntamiento como lo han de uso, y costumbre, y abiendo visto el memorial antezedente, presentado por los Rev.s Guardian, y Comunidad del Muy Religioso Convento de mi S.ra S.ta Ana del Monte sito en esta Jurisdicion, y Sindicos de el, dixeron que por quanto se hallan sus m.rdes enterados del contenido de los decretos, que zitan y en especial del zelebrado en veinte y siete de Julio del año pasado de mill seiscientos setenta y siete, con concurrencia de diferentes vezinos labradores, y ganaderos siendo como es, tan justo, arreglado, y de comun bien espiritual, el que se atiende a la conservaz.n del monte y pinar que ai en el Barranco, donde esta sito dho convento, y de ningun perjuizio para los averios maiores, ni menores de los vezinos respecto de lo dilatado de este termino, muchas lomas, y sierras que ay en el, donde pueden tener sus abrigos por lo que a sus m.rdes toca devian de aprovar aprovaron, y ratificaron, los zittados decretos segun, y como en ellos se contiene, y en su consequenzia, y para su maior observanzia devian de mandar, y mandaron